

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2012-00418-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en sede de casación:

- Agencias en derecho primera instancia a cargo del demandante:
\$ 500.000.00
- Agencias en derecho segunda instancia a cargo del demandante:
\$ 200.000.00
- Agencias en derecho en casación a cargo del demandante:
\$4.400.000.00

Total costas: \$5.100.000.00

2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.

3. ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez